

geniero respectivo quien la dirigirá con su informe al jefe del Distrito y este á la Direccion con su *visto bueno* ó las observaciones á que haya lugar, para que previa la correspondiente aprobacion se reintegre su importe al arrendatario y por último que todas las demás semillas, fuera de las mencionadas expresamente, deben continuar pagando los derechos correspondientes á los vehiculos en que se trasporte.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar á esta aclaracion la conveniente publicidad, para que no se oponga obstáculo alguno á su observancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1856.—Celestino del Piélagos.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial á los efectos convenientes.—Guadalajara 20 de setiembre de 1856.—J. Jimenez Cuenca.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Nueva, con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la guerra, con fecha 15 del corriente me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos á quienes se hayan concedido cruces pensionadas de San Fernando y de Maria Isabel Luisa, por consecuencia de los sucesos del mes de julio último, entren en el percibo de sus pensiones desde la fecha de la Real orden de concesion, sin esperar á que se les espida las cédulas y diplomas correspondientes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que transcribo á V. S. para su publicacion.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de los interesados.—Guadalajara 20 de setiembre de 1856.—El Brigadier Gobernador Militar, Ignacio de Chinchilla.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En vista de lo expuesto por el Alcalde constitucional de Cogolludo, cabeza del partido de su nombre, de haberse consumido con exceso la cantidad autorizada en el año corriente para la manutencion de presos pobres existentes en aquella cárcel nacional, por la circunstancia de que en el tiempo transcurrido han ingresado mas de un doble número de presos que los que se calcularon al aprobarle; esto supuesto y con el fin de que no falte á los desgraciados encarcelados el mas preciso sustento, la Diputacion ha acordado se aumente al referido presupuesto 5004 rs. 98 céntimos, mitad de lo repartido en el presupuesto aprobado, sin perjuicio de aumentarse caso necesario, que los pueblos del partido habrán de satisfacer en todo lo que resta del presente mes de setiembre.

Lo que se hace saber á los pueblos del partido para su conocimiento y puntual cumplimiento sin dar lugar á ser apremiados por la falta de un servicio en que se halla interesada la existencia de seres desgraciados.—Gua-

dalajara 15 de setiembre de 1856.—El Presidente.—J. Jimenez Cuenca.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Charri.

Administracion principal de Correos de Guadalajara.

La Direccion general de Correos, ha determinado dar á conocer al público, la linea de comunicacion por donde debe dirigirse la correspondencia al Estrangero; y al propio tiempo recomienda que las personas que tengan relaciones con aquellos países, encarguen á sus correspondientes, que al dirigir sus cartas á España estampen en los sobres, *via de Irún ó via de Pamplona*, segun sea la provincia á á que pertenezca el punto de su direccion, escribiendo tambien la Capital de provincia á que el pueblo corresponda, por cuyo medio se conseguirá no se retrase la llegada de las cartas á manos de los interesados.

Comprende la linea de Irún.

Las provincias de Bilbao, Guipúzcoa, Alava, Burgos, Valladolid, Zamora, Salamanca, Segovia, Oviedo, Lugo, Orense, Coruña, Pontevedra, Leon, Palencia, y Santander.

Comprende la linea de Pamplona.

Las provincias de Pamplona, Logroño, Zaragoza, Teruel, Huesca, Soria, Guadalajara y Madrid, con todas las del Mediodia de la peninsula cuya correspondencia para el extrangero ha tenido siempre su direccion por la Administracion del correo central.

NOTA.

Las demas provincias litorales del Mediterráneo desde Murcia al Norte, dirigen su correspondencia con el Extrangero por Barcelona y la Junquera.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo que se me ha prevenido.—Guadalajara 20 de setiembre de 1856.—El administrador principal, José Fabro.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

de la provincia de Guadalajara.

Disponiéndose por el art. 48 del reglamento para las escuelas normales del Reino que el curso empiece el 1.º de octubre de cada año, queda abierta la matrícula para el próximo de 1856 al 57, desde el dia 1.º de setiembre al 30 del mismo, ambos inclusive.

Para ingresar en la escuela en la clase de alumno aspirante á maestro, deberán presentar los interesados ante esta Direccion los documentos siguientes.

- 1.º Fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años de edad cumplidos y no pasar de 25.
- 2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde y Cura parroco del pueblo de su domicilio.
- 3.º Certificacion de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitiran los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.
- 4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida

la escuela normal, habrá de abonarle un vecino con casa abierta con quien se entenderá esta Direccion en cuanto concierna al mismo alumno.

A la admision ha de preceder un exámen sobre todas las materias que abraza la instruccion primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela. Guadalajara 30 de agosto de 1856.—El Director en Comision, Rafael Sanchez Cumplido.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el pueblo de Pajares, previa la autorizacion competente, se saca á pública subasta la corta y carbonco del monte titulado Cuesta del saz, correspondiente á los propios del mismo, bajo el tipo menor de dos rs. cada arroba de carbon de las trece mil que se gradúa podrá producir, y á 75 céntimos carga de leña, de diez arrobas, que tambien se gradúa producirán, teniendo esta lugar á los treinta dias de insertarse en el Boletin oficial, de 9 á 11 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, siendo este simultáneo ante el Ayuntamiento é Ingeniero ordenador. El acto tendrá lugar con las formalidades de ordenanza, adjudicándose el remate al mejor postor que cubra el tipo fijado.

A los treinta dias de inserto este anuncio en el Boletin oficial, tendrá lugar de once á una de la tarde ante el Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Condemios de Arriba, la subasta de las maderas que se hallan depositadas en el mismo, pertenecientes á los montes de propios de dicho pueblo, concedida por este Gobierno de provincia; bajo las condiciones que á continuacion se espresan, cuyo número de maderas son el de ciento veintidos de la clase siguiente:

- 1.ª Doce tercias á 12 reales cada una.—2.ª Treinta sesmas á 8 rs. idem.—3.ª Doce dobleros á 6 reales idem.—4.ª Veinticinco puntas á 3 reales idem.—5.ª Cuarenta y tres vignetitas á 5 reales idem.
- No se admitirá postura alguna que no cubra las cantidades espresadas.

En el pueblo de Yebra, previa la competente autorizacion, se saca á pública subasta la corta ó roza de las leñas existentes en el cuartel del monte titulado Nuevo, perteneciente á los propios de dicho pueblo, bajo el tipo menor de dos rs. en que ha sido tasada cada una de las 4200 arrobas de carbon que se gradúa podrán producir y á 50 céntimos carga de 7 arrobas de las 4000 en que tambien se gradúa su produccion; cuyo remate será simultáneo ante el Ingeniero ordenador y Ayuntamiento de dicho pueblo de 11 á 12 de su mañana que tendrá lugar á los treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, verificándose este con las formalidades de ordenanza, y adjudicándose al mejor postor que cubra el tipo fijado.

En el pueblo de Castilmimbre, previa la competente autorizacion, se saca á pública subasta la roza de leña del cuartel del monte titulado Humbrias de la Vega, perteneciente á los propios de dicho pueblo, bajo el tipo menor de 68 mrs. en que ha sido tasada cada una de las 4600 arrobas de carbon que se gradúa podrá producir, cuyo remate será simultáneo ante el Ingeniero ordenador y Ayuntamiento de dicho pueblo, el que tendrá lugar á los 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de once á doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, verificándose este con las formalidades de ordenanza y adjudicándose al mejor postor que cubra el tipo fijado.

En el pueblo de San Andrés del Rey, previa la competente autorizacion, se saca á pública subasta la corta de leña del cuartel del monte titulado Marojal, perteneciente

á los propios de dicho pueblo, bajo el tipo menor de dos reales en que ha sido tasada cada una de las 4000 arrobas de carbon y á 75 céntimos cada carga de leña de las mil que se gradúa podrán producir; cuyo remate será simultáneo ante el Ingeniero ordenador y Ayuntamiento de dicho pueblo, el que tendrá lugar á los 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, de once á doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, verificándose este con las formalidades de ordenanza, y adjudicándose al mejor postor que cubra el tipo fijado.

Ayuntamiento constitucional de Brihuega.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Brihuega, se suspende el remate de la obra del emplomado del reloj, cuya subasta se anunció para el dia 23 del actual en el Boletin oficial del 15 del mismo núm. 111.

Brihuega 20 de setiembre de 1856.—El Presidente, Vicente Burgos.—P. A. del A.—Ramon Ortega y Gordo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

NUEVA FERIA DE ATECA.

En los dias 4, 5 y 6 del próximo octubre, tendrá lugar la feria anual que se celebra en la villa de Ateca; la buena posicion que ocupa en la carretera de Zaragoza á Madrid, entradas de Castilla por las provincias de Soria y Guadalajara, las comodidades que reúne para la colocacion de personas y ganados y la actividad y surtido de su importante comercio, hace creer que en este año se deben hacer buenos negocios entre los que concurren ha aprovechar las ventajas que aquel vecindario les ofrece.

Tambien tiene mercado libre de granos y ganados todos los domingos del año.

Se suplica á los Señores Alcaldes den toda la publicidad posible al anuncio que antecede, en beneficio de sus administrados.

Por tener que ausentarse su dueño, se enajena una botica en la Corte, la que se halla puesta al estilo moderno, bien repuesta y con un despacho regular.

Podrá dar razon en Guadalajara Don Camilo Garcia Estuñiga.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.